

CAPÍTULO 5

Las lecciones ¿aprendidas?

(...) Y cuando el otoño llegó,
y llegó también el término de sus días,
tuvo aún tiempo de dar una última lección
antes de morir a las jóvenes abejas que la rodeaban:
No es nuestra inteligencia, sino nuestro trabajo
quien nos hace tan fuertes.

Horacio Quiroga,
“La abeja haragana”, en *Cuentos de la selva*, 1918

La palabra *lección*, según el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, proviene del latín *lectio, onis*, y se define como: “Inteligencia de un texto, según parecer de quien lo lee o interpreta, o según cada una de las distintas maneras en que se halla escrito.”

Así pues, en este capítulo intentamos una lectura, en el sentido antes mencionado, de lo hasta aquí escrito.

En primer término, debemos reconocer el trabajo que han hecho las antecesoras —hacer alianzas, conocer las leyes de género, aprovechar las coyunturas partidistas y legislativas y, sobre todo, aprender a trabajar en grupo—, representan algunos de los desafíos que tienen las mujeres que se interesan en participar en la política. Como se indicó en el primer capítulo, desde inicios del siglo XX, los grandes cambios han sido producto de grupos plurales de mujeres.

La Red de Mujeres en Plural demostró que con inteligencia, voluntad y confianza se puede avanzar para consolidar la democracia en México. Es necesario fortalecer estos espacios de la sociedad civil en alianza con las instituciones que muestren una actitud de vanguardia y apertura al cambio para que, a través de la participación en la toma de decisiones, las y los ciudadanos mexicanos construyan el proyecto de país que mejor convenga.

Lograr la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres es una de las demandas más persistentes del movimiento de mujeres y uno de los compromisos internacionales de México aún incumplidos. Se ha planteado como una obligación de Estado, que ini-

cia con la firma de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en diciembre de 1979, reiterada por la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, e incluida como una de las Metas del Milenio de la ONU. Hay que reconocer que en la actualidad el Plan Nacional de Desarrollo obliga la transversalidad de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental.

En el ámbito federal dimos el salto gracias a la sentencia 12624/2011 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); sin embargo, en los estados —y más en los municipios— las brechas de desigualdad en el acceso a los derechos políticos para las mujeres muestran uno de los flancos más lacerantes de nuestra democracia. Sigue pendiente el reto de incluir no sólo a las mujeres sino también a otros sectores de la sociedad, como grupos de la diversidad sexual, personas con discapacidad o pertenecientes a alguno de los grupos étnicos, etc. En los poderes ejecutivo y judicial, en casi todos los ámbitos de la mayoría de los estados y especialmente en los municipios, todavía la discriminación asfixia la creatividad, el impulso y el ejercicio de derechos de muchas y muchos ciudadanos.

Aunque sea difícil de creer, los partidos políticos están alineándose al espíritu de los tiempos, por supuesto, al ritmo de cada uno y en cada lugar de diferente forma. Hay avances y voluntad para el cambio. El PRD lo demostró con otro litigio que peleó una de nuestras integrantes, Beatriz Cosío. El PAN, según Pilar Ortega, ha adecuado sus reglamentos y estableció como obligatorio cumplir la cuota 40-60. Esto lo aplaudimos, pero recordemos a los poderes que también deben incluir mujeres en los puestos de toma de decisiones. En cuanto al PRI, estamos a la espera de ver cómo cumple con esa paridad tan prometida, por lo menos, con el 40-60.

Los acontecimientos recientes demuestran que la democracia paritaria está en marcha. Los partidos políticos no pueden sustraerse a ella por-

que más de la mitad de sus afiliaciones corresponden al género femenino. Permitir, promover e impulsar que las mujeres ejerzan sus derechos es obligación constitucional. El andamiaje legal así lo dispone para que nuestra democracia alcance a la mayor parte de las y los ciudadanos. Queremos vivir en un Estado de derecho. La sentencia 12624 fue una lección de democracia “para fuera” de sus estructuras, y ahí, el cambio es inaplazable.

La estrategia para avanzar en el respeto a la legalidad, específicamente en lo relativo a las cuotas de género, consistió en un proceso en el que, como dijo Silvia Hernández: *Las mujeres probamos que podemos hacer de una causa justa, un éxito político; y de un éxito político, un cambio en la vida electoral para el país*. Opinamos que ésta es la más brillante lección del arduo trabajo de un año, en el que no requerimos de más recursos que la voluntad, la inteligencia, la solidaridad y la confianza. No negamos la condición de privilegio, expresada sobre todo en una red de contactos, que nos permitió lograrlo, pero, de cualquier forma, es una lección para que en los estados y municipios del país se dejen atrás los miedos y se tejan redes que permitan el avance sostenido de la igualdad, como se narra en el capítulo 2.

El TEPJF, a través del Magistrado Constancio Carrasco, hizo saber que:

Fue esencial la sólida convicción de la perspectiva de género que tienen mis pares Manuel González Oropeza y Salvador Nava Gomar, quienes cuentan con una prestigiada carrera profesional en la academia, con anterioridad a asumir la función de jueces constitucionales. La docencia es un ámbito en el que, afortunadamente, prevalece con mayor dimensión una idea de igualdad de género. El ejercicio constante de la cátedra forja una perspectiva material y vivencial de la igualdad. Su vocación de progresividad quedó plasmada en la sentencia.

El enfoque y la experiencia del Magistrado Presidente Alejandro Luna Ramos,ponente en el asunto, así como del Magistrado Pedro Esteban Penagos, como jueces federales que ambos han sido, puso de manifiesto a través de la posición que asumieron que el asunto objeto de análisis representaba una oportunidad histórica para el fortalecimiento de derechos fundamentales y para el prevalecimiento de un esquema de igualdad.

La Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa, jueza constitucional, mostró una perspectiva consistente con el criterio que ha venido sosteniendo en los casos precedentes, que han sido del conocimiento de la Sala Superior y que involucran la perspectiva de género en los ámbitos político-electorales. En esta oportunidad, puso de manifiesto en el debate su sensibilidad en temas atinentes a la perspectiva de género para favorecer una nueva dimensión de acceso a cargos públicos de las mujeres en nuestro país.

El Magistrado Flavio Galván Rivera, quien conjunta en su carrera un vasto desempeño en la academia y una trayectoria destacada como juez electoral, tuvo una participación sumamente significativa, en tanto que aportó una posición válida de disenso, que siempre es favorable en la introspección que se realiza para una decisión judicial.

Nunca me voy a asumir como alguien que contribuyó, en forma determinante, en las decisiones de la Sala Superior. Mi aportación recogió esencialmente la postura aportada por mis pares. Concibo que lo determinado en la sentencia ilustra sobre un ejercicio de la Sala Superior, desarrollado con anterioridad a la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, porque el Tribunal apuntalaba ya, en sus decisiones judiciales, ejercicios de interpretación que buscaban otorgar la protección más amplia de los derechos humanos.

Aun cuando la sentencia 12624 permitió que más mujeres ingresarán a las Cámaras, ello no garantiza la transformación de la sociedad. En este sentido, medir y dar seguimiento a los temas, las iniciativas de reforma, las propuestas de ley y demás instrumentos legislativos que sean propuestos por la legislatura actual y las subsecuentes, es una tarea de la que la ciudadanía debemos apropiarnos; es decir, hay que medir el impacto de las cuotas de género y de la efectividad de la sentencia a fin de vigilar los procesos encaminados a dicha transformación. El escenario es propicio para ello en tanto se abre un espacio no sólo práctico sino también simbólico gracias al dictado de la sentencia.

Supimos de lo complicado que es para cada grupo y para cada mujer actuar a favor de sus derechos. El respaldo de la Red de Mujeres en Plural fue, en algunos casos, definitivo y en otros, importante. Por ello debemos

procurar las alianzas entre las activistas que participan en el ámbito federal y quienes requieren y solicitan apoyo en el ámbito estatal. A las inteligencias conedoras del Derecho Constitucional les dejamos un pendiente: ¿qué hacer para que las mujeres encabecen las presidencias municipales? Es urgente acelerar ahí la historia, que corre a velocidad traumática. Como dijo Blanca Alcalá, ¡476 años para que llegara una mujer a la presidencia municipal! Y después de 60 años de sufragio femenino, un flaco 7% nos mira con enojo, ¡si hay más de 2400 municipios!

Entre los principales retos ubicamos crear acciones de largo alcance para construir una estrategia sólida y no retroceder en lo avanzado; formar nuevos cuadros de mujeres líderes políticas que garanticen la sustentabilidad de la participación de las mujeres no sólo en ambas Cámaras sino también en las presidencias municipales y en las gubernaturas, e incluir de manera eficaz la perspectiva de género en las leyes.

Ha resultado muy eficaz la fórmula de capacitación y sensibilización en temas de género al interior de los partidos políticos, con las mujeres que inician su carrera política, los hombres que ocupan puestos de liderazgo y otros grupos que también construyen y trabajan con la perspectiva de género. Pero además es necesario crear espacios de diálogo en la sociedad sobre estos temas, en los que participen hombres y mujeres. Así podemos transformar la cultura como parte del proceso para vivir en un Estado democrático de derecho.

El cambio debe ser de más largo aliento. Hemos valorado la importancia de las instituciones abocadas al tema electoral. Como la humanidad misma, son diversas, las hay solidarias y no tanto. Debemos trabajar con todas ellas a fin de que los esfuerzos y anhelos se conjuguen y los resultados nos alienten a seguir procurando que más mujeres lleguen a cargos de toma de decisiones. Nos consta que la perseverancia vence todos los obstáculos y nos hemos propuesto desde allí enfrentarlo todo, incluida la misoginia. Sin embargo, muchas y muchos afirman no ver mejoras, pero el tiem-

270

Contigo aprendí: una lección de democracia gracias a la sentencia 12624

po es el mejor juez y la vida la más sabia magistrada, así que demos el paso a las mujeres y volvamos a encontrarnos en 20 años —que como dice la canción, no son nada— y decidamos si valió la pena tanto afán.

Podemos modificar el constante devenir de la humanidad, entre tradición y cambio, si “y sólo si” —como por ahí dicen— apuramos el paso con las y los jóvenes, quienes al conocer y reflexionar sobre las luchas de las mujeres para dejar la exclusión, tendrán un elemento más para entender cabalmente la historia, lo que les permitirá decidir con mejores argumentos las apuestas acerca de su futuro y el de la sociedad. Al mismo tiempo, su participación en la política será un factor más de cohesión social. Su vida está por decidirse y es a ellas y ellos a quienes debemos abrir las puertas de la igualdad. Como quiera que sea, nosotras ya nos las arreglamos con las herencias recibidas. Ahora ellas y ellos están en el mejor momento, por las grandes innovaciones tecnológicas, por el avance “a trompicones” de la “educación formal”, pero sobre todo *por las ganas de vivir en un mejor país*.

La educación, en su sentido más amplio, es la herramienta. Tenemos tareas insoslayables, desde proponer seminarios, talleres, cursos y programas, hasta incidir en los medios de comunicación, así como apoyar la transversalización y los esfuerzos por institucionalizar la perspectiva de género. Hacemos un llamado al Instituto Nacional Electoral, a las universidades, al sistema educativo en su conjunto, es decir, a la Secretaría de Educación Pública, a fin de que incorporen no sólo la perspectiva de género en las escuelas y los programas de educación cívica, sino también nuestra historia, la historia de la lucha de las mexicanas a favor de la democracia.

Una democracia y un mejor desarrollo para todas y todos es lo que estuvo siempre escondido tras la sentencia 12624. Y sí, lo que nos hizo fuertes fue nuestro trabajo.